

REFERENCIA: UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE.: LUZ DARY ARISMENDI LEAL

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIEGO
ARMANDO HOLGUIN ALFONSO

RADICACIÓN: 15-299-31-84-001-2021-0031-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, 22 de abril de 2021.

En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda para su calificación. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.



ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: LUZ DARY ARISMENDI LEAL

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIEGO ARMANDO HOLGUIN ALFONSO

RADICACIÓN: 152993184-001-2021-00031-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veintitrés de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a calificar la demanda, requiérase a la parte demandante para que informe si la dirección aportada como lugar de notificaciones de la parte demandada coincide con su lugar de domicilio o residencia.

Transcurridos treinta días (30) días sin que se atienda el requerimiento, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar a la Dra. JOHANNA LORENA OSPINA MONSALVE en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora LUZ DARY ARISMENDI LEAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 30 del veintiséis (26) de abril de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaría